

St. Patrono de la obra pia fundada por D.<sup>n</sup> Diego de Otazu y D.<sup>n</sup> Pedro de Urzua.

Maria Josefa y Maria Paula de Bermudez e Urta, hermanas  
conjuntas legítimas de Jose Vicente de Landeta y Martin de  
Gutiandia, domiciliados en esta Integlesia de Murelaga (vul-  
go) Aulstia, atentamente exponen que: Son hijas legítimas  
de Domingo de Bermudez y Maria de Urta y hijas de la  
nieta por línea materna de Pedro de San Martin y seña-  
riana de Larrinaga, como se acredita por las partidas q.<sup>as</sup>  
tienen presentadas a v. ante de ahora.

Junta del 7 Junio 1859.

Se acordó dotar a  
estas interesadas.

Por acuerdo de la  
Junta d. S. S.

Antonio Ceram

Las expuestas no presentaron ni presentan el arbitrio y documen-  
tos todos, que acrediten el parentesco de ellas con el fundador  
D.<sup>n</sup> Diego de Otazu y D.<sup>n</sup> Pedro de Urzua, que dejaron  
dotacion para pobres doncellas consanguineas, porque es sufici-  
ente el acreditar que la Sra de las mismas Ignacia de Urta  
recibió como tal pariente la dotacion señalada por los re-  
feridos Otazu y Urzua.

Probad, pues, por las partidas que acompañaron a la  
exposición presentada en 14 de Marzo de 1848 el parentesco  
de las suplicantes con los fundadores y siendo á mas mujeres  
honestas y enteramente pobres segun expresion de la disposi-  
cion = Por tanto =

A v. suplican con la mayor humildad se sirva agraci-  
arlas con las primeras dotaciones que se den, de lo que queda-  
rán reconocidas.

Dios que a v. m. d. Murelaga ó sea Aulstia 24 de Mayo  
de 1859.

Por las interesadas que no saben escribir ni sus  
consortes

Jose Maria de Charroalde



*[Signature]*